



ASUNTO: IMPULSO A LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

I.- INTRODUCCIÓN

El 8 de julio de 2011 el Consejo de Ministros aprobó la regulación de la compra pública innovadora.

De esta forma, los Ministerios y sus organismos públicos estarán obligados a especificar en sus presupuestos y en los diferentes programas de actuación plurianuales, las cantidades destinadas a esta modalidad de contratación, que consiste en la adquisición por parte de los organismos públicos de productos, bienes y servicios innovadores.

Para ello se pone en marcha un paquete de medidas para su impulso, dado que el objetivo del Gobierno es que en el año 2013 la compra pública innovadora alcance el 3% del presupuesto de la Administración General del Estado.

Se prevé igualmente la publicación de una **Guía del Usuario de Compra Pública Innovadora** para mejorar y facilitar a los órganos públicos los procedimientos de contratación y adjudicación de compra pública innovadora, así como la puesta en marcha por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación de un **instrumento de financiación de apoyo a la oferta tecnológica que concurre a los procesos de compra pública innovadora.**

II. CONCLUSIONES

A medida que se vayan aprobando las medidas para promover la compra innovadora, iremos informando de ello para poder utilizar los datos publicados para promover comercialmente las compras públicas.